



Buenos Aires, 11 de enero de 2013.-

RES. PRESIDENCIA N° 27 /2013

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1372/2012 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución de referencia se modificó la estructura de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna.

Que por un error material involuntario se consignó erróneamente el Art. 1º de la mencionada Resolución quedando redactado de la siguiente manera: "Modificar el Art. 141 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 141 Dirección y Departamento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna.

La Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna tiene una estructura compuesta por una (1) Dirección a cargo de un (1) Director y dos (2) Departamentos cada uno a cargo de un (1) 2º Jefe de Departamento" cuando en realidad debió decir: "Modificar el Art. 141 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 141. Estructura de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna.

La Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna tiene una estructura compuesta por una (1) Dirección a cargo de un (1) Director y dos (2) Departamentos cada uno a cargo de un (1) Jefe de Departamento".

Que por otra parte por un error material involuntario en el Art. 2º de la mencionada Resolución se derogó el Art. 146 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, "Oficinas del Departamento de Control de Gestión".

Que en este marco, cabe recordar que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1510/97, ratificado por Res. CABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL SR. CONSEJERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Rectificar el Art. 141 de la Resolución CM N° 843/10, modificado por la Resolución de Presidencia N° 1372/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

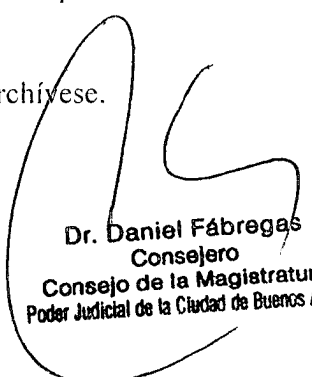
Art. 141 Estructura de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna

La Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna tiene una estructura compuesta por una (1) Dirección a cargo de un (1) Director y dos (2) Departamentos cada uno a cargo de un (1) Jefe de Departamento".

Art. 2º: Dejar sin efecto el Art. 2º de la Resolución de Presidencia N° 1372/12, que derogó el Art. 146 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, "Oficinas del Departamento de Control de Gestión", el que permanece vigente.

Art. 3º: Regístrese, publíquese en la página web, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 27 /2013


Dr. Daniel Fábregas
Consejero
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires